

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 185

Referencia:

Año: 1921

Fecha(dd-mm-aaaa): 28-09-1921

Título: POR EL CUAL SE REFORMA EL DECRETO N°70 DE 22 DE MARZO DE 1921.
(PROVIDENCIAS DEL REGISTRADOR GENERAL)

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 03732

Publicada el: 08-10-1921

Rama del Derecho: DER. PROCESAL ADMINISTRATIVO, DER. CIVIL, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Administración de justicia, Corte Suprema de Justicia, Registración,
Derecho Civil

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.228

Rollo: 99

Posición: 979

GACETA OFICIAL

Año XVIII

PANAMÁ, 8 DE OCTUBRE DE 1921

NÚMERO 3732

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 38—Casa particular: Calle L. N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida 2 y Calle 128

Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

GIL PONCE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 7.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: #21 Florida, Río Abajo.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 185 de 1921, de 23 de Septiembre por el cual se reforma el Decreto número 70 de 22 de Marzo de 1921..... 11559

SECRETARIA DE FOMENTO

NAMIO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 11629
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 11629
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 11629
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 11629

Dirección General del Censo..... 11628

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Director de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Octubre de 1921..... 11626

PROVINCIA DE COGLÉ

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

Contrato número 4..... 11621

Avisos Oficiales..... 11621

Edictos..... 11621

Cuadro que contiene la suma de documentos publicados en la GACETA OFICIAL durante el mes de Septiembre, con indicación de las Oficinas que los han suministrado..... 11622

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 185 DE 1921

(DE 23 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se reforma el Decreto Número 70 de 22 Marzo de 1921.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. El artículo 4º del Decreto Número 70 de 22 de Marzo de 1921, quedará así:

Artículo 4º Si el interesado no se conformare con la providencia que dictare el Registrador General en uso de la facultad que le reconoce el artículo 4º del Decreto Número 9, de 13 de Enero de 1920, podrá solicitar por escrito, en papel sellado de primera clase, exponiendo los motivos en que se apoye, la revocación de la orden de suspensión o bien la denegación de la inscripción, y la remisión, en tal caso, del documento y la actuación a la Corte Suprema de Justicia para que resuelva en definitiva.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de marcas de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Solicito de Ud. respetuosamente el cumplimiento de las formalidades legales necesarias a fin de que sea registrada la marca de fábrica N.º 132190 de propiedad de *Oscar G. m. b. H. Kommanditgesellschaft*, de Berlín, Alemania, y expedido a su favor el correspondiente certificado.

La marca consiste en la palabra NITRA tal como aparece en el certificado

Nitra

original, en los marbetes y en el clisé; pero los dueños se reservan el derecho de variar su tamaño, forma y color; y sirve para amparar toda clase de artículos para la industria del alumbrado; lámparas incandescentes eléctricas etc., etc.

Dicha marca se aplica o se fija a los artículos y a los paquetes, cajas y envolturas etc., que contengan los mismos, gravándola, estampándola, imprimiéndola o por cualquier otro medio conveniente.

Acompaño:
Poder que acredita mi personería.
Comprobante de haber pagado los impuestos fiscal y de publicación.
Cuatro ejemplares de la marca en forma legal.
Clisé.
Comprobante de que la marca ha sido registrada en Alemania.
Panamá, Septiembre 30 de 1921.

Victor Jesurán.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Octubre 6 de 1921.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Solicito de Ud. respetuosamente el cumplimiento de las formalidades legales necesarias a fin de que sea registrada la marca de fábrica N.º 238470 de propiedad de *Oscar G. m. b. H. Kommanditgesellschaft*, de Berlín, Alemania, y expedido a su favor el correspondiente certificado.

La marca consiste en la palabra WOTAN tal como aparece el certificado original, en los marbetes y en el clisé; pero los dueños se reservan el derecho de variar su tamaño, forma y color, y sirve para distinguir toda clase de artículos para la industria del alumbrado, máquinas, tarrajes, lámparas y otros aparatos.

Dicha marca se aplica o se fija a los artículos y a los paquetes, cajas y envolturas etc., que contengan los mismos, gravándola, estampándola, imprimiéndola o por cualquier otro medio conveniente.

Acompaño:
Poder que acredita mi personería.
Comprobantes de haberse pagado los impuestos fiscal y de publicación.
Cuatro ejemplares de los marbetes en forma legal.
Clisé.
Comprobante de que la marca ha sido registrada en Berlín, Alemania.
Panamá, Septiembre 30 de 1921.

Victor Jesurán.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Octubre 6 de 1921.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Octubre 6 de 1921.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Solicito de usted respetuosamente se sirva disponer el cumplimiento de los requisitos legales necesarios a fin de que sea registrada la marca de fábrica número 135250 de propiedad de la *Griffin Manufacturing Company, Inc.*, de Nueva York (69 Murray Street), y expedido a su favor el correspondiente certificado.

La marca consiste en la palabra GRIFFIN y la figura de un grifo, tal



como aparece en el certificado original, en los marbetes y clisé; pero los dueños se reservan el derecho de variar su tamaño, forma y color; y sirve para distinguir artículos para lustres para zapatos, betún para calzados, limpiadores de calzados, aderezos y preservativos para cueros y pulimentos para metales y objetos comprendidos en la clase cuarta.

Dicha marca se aplica o se fija a los artículos y a los paquetes, cajas, envoltura embalajes etc., que contengan los mismos, estampándola, gravándola, imprimiéndola o por cualquier otro medio.

Acompaño:
El poder que acredita mi personería;
Comprobante de haberse pagado el impuesto fiscal y de publicación;
Ejemplares de los marbetes en la forma legal;

Clisé;

Comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen.

Panamá, Septiembre 12 de 1921.

Victor Jesurán.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 6 de Octubre de 1921.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Solicito de usted respetuosamente el cumplimiento de las formalidades legales necesarias a fin de que sea registrada la marca de fábrica número 98915 de propiedad de la *Oscar G. m. b. H. Kommanditgesellschaft*, de Berlín, Alemania, y expedido a su favor el correspondiente certificado.

La marca consiste en la palabra AZO tal como aparece en el certificado origi-



nal, en los marbetes y en el clisé; pero los dueños se reservan el derecho de va-